



XXXV REUNIÓN DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR

Informe semestral – Junio 2008

Año 5 – Nº10

16 de octubre de 2008

Departamento de Estudios Económicos

El Consejo del Mercado Común (CMC) cumplió la instancia formal de reunir, cada seis meses, a los Presidentes de los países miembros del MERCOSUR. En esta ocasión la Cumbre tuvo lugar en Tucumán, República Argentina, el 30 de junio de 2008.

La XXXV Reunión Ordinaria del CMC¹, contó con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela².

En la reunión del Consejo, Argentina traspasó a Brasil la Presidencia Pro Tempore por los próximos seis meses.

Síntesis de los principales temas tratados

- Postergación del Código Aduanero del MERCOSUR.
- Aprobación del Programa Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación del MERCOSUR para el período 2008 – 2012.
- Aprobación del Programa de Integración Productiva del MERCOSUR.
- Creación del Fondo MERCOSUR de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas.
- Relacionamiento externo: Suscripción de los Acuerdos entre el MERCOSUR y Turquía y entre el MERCOSUR y Jordania. Declaración sobre las Negociaciones de Doha en la OMC.

¹ Durante la Presidencia Pro - Tempore de Argentina, no se realizó ninguna reunión extraordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC).

² Venezuela aún no puede considerarse Miembro Pleno del bloque y participa de las reuniones del CMC con voz pero sin voto.

1. Resultados generales

Los resultados de la *XXXV Cumbre del MERCOSUR*, estuvieron signados por las diferencias presentadas entre las delegaciones con respecto a temas de suma relevancia para la profundización de la normativa comunitaria.

En particular, el tratamiento de las *Retenciones* aplicadas por Argentina entró en escena debido a la aprobación del Código Aduanero del MERCOSUR. La delegación argentina planteó que las Retenciones formaran parte de la normativa aduanera que pretendía ser aprobada en dicha instancia por el bloque³.

La iniciativa argentina buscaba la legitimación de una medida que no sólo es violatoria del Tratado de Asunción, sino que también fue cuestionada a nivel multilateral⁴ más recientemente.

Las delegaciones de Uruguay y Brasil –pero con más énfasis la primera–, presentaron la inconveniencia de incorporar dicho instrumento al Código Aduanero, justificando en el caso de la delegación uruguaya el impacto negativo que esta medida tiene en el desarrollo económico de los otros socios. La posición uruguaya fue defendida directamente por el Presidente uruguayo en una de las reuniones de la Cumbre.

La delegación argentina insistió en la necesidad de incorporar las Retenciones al Código Aduanero para su aprobación. Su posición contó con el apoyo de la delegación de Venezuela, mientras que la delegación uruguaya apoyada por Brasil y Paraguay⁵, propuso que la determinación de estas medidas debe ser considerada y aprobada por todos los Miembros para ser legítima y parte de la normativa comunitaria, (hecho que no sucedió, ni como sostuvo la delegación uruguaya, sucederá).

Por lo anteriormente comentado, una vez más, la aprobación del Código Aduanero (está culminado en más de un 90%) que junto con la distribución de la renta aduanera son pilares fundamentales para alcanzar un mercado ampliado, fue postergada.

La delegación de Brasil, que recibió de manos argentinas la Presidencia Pro Tempore⁶, propuso la convocatoria de una reunión técnica extraordinaria para atender el tema de los derechos a la exportación, así como otros vinculados al Código, como la definición de *Territorio Aduanero* y de las *Áreas Aduaneras Especiales*. El Código Aduanero del MERCOSUR debería aprobarse antes del 31 de diciembre de 2008.

³ Aprobación necesaria para continuar con el cumplimiento de lo previsto en la Decisión de CMC N° 54/04.

⁴ Recientemente incorporado a las negociaciones de la Ronda Doha de la OMC.

⁵ Paraguay, si bien no apoyó la posición Argentina, solicitó postergar la aprobación del Código debido al cambio de autoridades en su país, a concretarse el 15 de agosto de 2008.

⁶ El traspaso de las presidencias Pro - Tempore cumple un orden alfabético y tiene una duración de seis meses.

En otros temas, tales como la apuesta a la integración productiva, la Declaración de Doha sobre las negociaciones en la OMC y la posición contraria a la Directiva de Retorno de la Unión Europea, se logró la unanimidad de opiniones de los Presidentes.

2. Decisiones aprobadas

Los Presidentes hicieron un análisis del estado actual del MERCOSUR, destacándose los siguientes puntos:

- La importancia de concluir durante la Presidencia Pro – Tempore del Brasil las negociaciones del Código Aduanero del MERCOSUR y de la distribución de la renta aduanera, de forma tal de dar cumplimiento a lo pactado tiempo atrás por la Decisión *CMC N°54/04*.
- Asimismo, el CMC destacó la consolidación del FOCEM como instrumento para la reducción de las asimetrías del bloque y continuó dando aprobación a nuevos proyectos en el marco del mismo. Las delegaciones hicieron un especial reconocimiento al *“Programa de Integración Productiva”* aprobado a través de la Decisión del *CMC N° 12/08* y al *“Fondo del MERCOSUR de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas”* aprobado a través de la Decisión del *CMC N° 13/08*.
- El CMC tomó nota de las propuestas presentadas por Brasil referidas al *“Programa de Intensificación y Complementación Automotriz en el MERCOSUR”* así como de su *“Programa MERCOSUR de desarrollo de Proveedores para el sector de Petróleo y Gas”*.
- En lo que respecta al relacionamiento externo, se valoraron los resultados obtenidos en relación a la firma del Acuerdo Marco suscrito con Jordania y con Turquía, así como por la conclusión de las negociaciones del Acuerdo de Preferencias Arancelarias Fijas con la SACU.

En la reunión del Consejo del Mercado Común de Tucumán se aprobaron **29 decisiones** y las **Recomendaciones N° 01/08 a la N° 05/08**. Asimismo, se aprobaron **5 declaraciones**, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Declaración MERCOSUR sobre la Ronda Doha de la OMC.
- Declaración sobre la culminación de las negociaciones de servicios entre el MERCOSUR y Chile.

⁷ Decisión que impuso en 2004 la eliminación del doble cobro del AEC y la distribución de la renta aduanera.

- Declaración referida a la posición de los Gobiernos del MERCOSUR frente a la “Directiva de Retorno” de la Unión Europea.

DECISIONES APROBADAS EN LA XXXV DE CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR
DEC. N° 01/08 - ESPECIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES ADUANERAS MEDIANTE EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS ADUANEROS - INDIRA.
DEC. N° 02/08 - PROCEDIMIENTO PARA DIRIMIR DIVERGENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA DE VALORACIÓN ADUANERA EN EL MERCOSUR.
DEC. N° 03/08 - PROGRAMA MARCO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MERCOSUR PARA EL PERÍODO 2008-2012.
DEC. N° 04/08 - FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR VISIBILIDAD - GUÍA DE APLICACIÓN.
DEC. N° 05/08 - FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS LICITACIONES INTERNACIONALES.
DEC. N° 06/08 - FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (PRÓRROGA DE PLAZOS).
DEC. N° 07/08 - FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: “DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS COMPETITIVOS EN LA RUTA TURÍSTICA INTEGRADA IGUAZÚ MISIONES, ATRACTIVO TURÍSTICO DEL MERCOSUR”.
DEC. N° 08/08 - FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO ALIMENTADOR DE LAS RUTAS 6 Y 7, CORREDORES DE INTEGRACIÓN REGIONAL, PDTE. FRANCO - CEDRALES”.
DEC. N° 09/08 - FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO ALIMENTADOR DE LA RUTA 2, CORREDOR DE INTEGRACIÓN REGIONAL, ITA CURUBI DE LA CORDILLERA - VALENZUELA - GRAL. BERNARDINO CABALLERO”.
DEC. N° 10/08 - FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: “RECAPADO DEL TRAMO ALIMENTADOR DE LAS RUTAS 1 Y 6, CORREDORES DE INTEGRACIÓN REGIONAL, RUTA 1 (CARMEN DEL PARANÁ) - LA PAZ, RUTA GRANEROS DEL SUR”.
DEC. N° 11/08 - FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: “MERCOSUR Y PORÁ - PROMOCIÓN DE ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA”.
DEC. N° 12/08 - PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DEL MERCOSUR.
DEC. N° 13/08 - FONDO MERCOSUR DE APOYO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
DEC. N° 14/08 - REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN (MODIFICACIÓN DE LA DECISIÓN CMC N° 02/98)
DEC. N° 15/08 - DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA ACTUALIZAR/MODIFICAR E IMPLEMENTAR LA TABLA DE EQUIVALENCIAS ANEXA AL PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, TÍTULOS Y ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIO Y MEDIO NO TÉCNICO.
DEC. N° 16/08 - PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.
DEC. N° 17/08 - ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS.
DEC. N° 18/08 - DOCUMENTOS DE VIAJE DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS.
DEC. N° 19/08 - DEROGACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR RELATIVA AL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD DEL MERCOSUR (SISME).
DEC. N° 20/08 - ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR AL PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, TÍTULOS Y ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIO Y MEDIO NO TÉCNICO ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE.
DEC. N° 21/08 - ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR AL ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE.
DEC. N° 22/08 - ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR AL ACUERDO DE SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE Y AL ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE.
DEC. N° 23/08 - ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR AL ACUERDO DE EXTRADICIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE.
DEC. N° 24/08 - FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR EDUCACIONAL DEL MERCOSUR.
DEC. N° 25/08 - ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS SOBRE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
DEC. N° 26/08 - ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BASES DE DATOS COMPARTIDAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS.
DEC. N° 27/08 - MODIFICACIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN.
DEC. N° 28/08 - ACUERDO MARCO ENTRE EL MERCOSUR Y EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA.
DEC. N° 29/08 - ACUERDO MARCO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE TURQUÍA.
Fuente: Sitio web oficial del MERCOSUR.

⁸ Refiere a legislación y normativa migratoria.

3. Decisiones más relevantes para el sector industrial

3.1 Intercambio electrónico de operaciones aduaneras en el MERCOSUR

La decisión del *CMC 01/08* aprobó las especificaciones técnicas de la infraestructura informática necesaria para el intercambio electrónico de información de operaciones aduaneras mediante el *Sistema de Intercambio de Información de los registros aduaneros - INDIRA*.

La interconexión aduanera entre los socios del MERCOSUR (ya en marcha), junto con la aprobación del Código Aduanero y la definición de cómo se distribuirá la renta aduanera, es un instrumento de fundamental importancia para completar el perfeccionamiento de la Unión Aduanera, en especial, las obligaciones pactadas en la Decisión del *CMC N° 54/04* aprobada por el MERCOSUR.

La decisión comentada necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de cada Estado Parte antes del *01/01/09*.

3.2 Procedimiento para dirimir divergencias técnicas en materia de valoración aduanera en el MERCOSUR

A través de la decisión del *CMC N° 13/07* el MERCOSUR aprobó el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT), sobre la Valoración Aduanera de las Mercaderías.

En línea con las otras medidas tendientes al perfeccionamiento de la Unión Aduanera, a través de la Decisión del *CMC N° 02/08* se aprobó el procedimiento para dirimir divergencias técnicas en materia de valoración⁹.

La armonización y alineamiento de los criterios de valoración por parte de todas las entidades aduaneras de los países integrantes del bloque, adquiere especial relevancia dado los diferentes precios de importación –y por tanto diferentes criterios de valoración– por el cual ingresan ciertos productos iguales o similares.

Por ejemplo en el caso uruguayo, se ha sistematizado evidencia suficiente para demostrar que las importaciones de calzados y vestimenta se realizan a precios muy inferiores a los registrados en las compras externas de los mismos productos realizadas por Argentina y Brasil.

⁹ La Decisión no debe ser incorporada al ordenamiento jurídico de cada Estado Partes.

La norma aprobada, apuesta a la armonización de las decisiones técnicas relacionadas con la valoración emitidas por los Estados, al intercambio de información entre entidades aduaneras y a la intervención del Comité Técnico de Asuntos Aduaneros¹⁰ en aquellas instancias en que existan dudas sobre la interpretación de las normas.

A través del Comité sobre Asuntos Aduaneros del MERCOSUR se evaluará la relevancia y el alcance de las decisiones técnicas aprobadas por los Estados Partes, definiendo si la misma amerita un Dictamen de Valoración que debe ser aprobado por la Comisión de Comercio del MERCOSUR. Si en el Comité hay consenso sobre el Dictamen se da paso a la CMM para su aprobación. En caso de existir diferencias, se habilita al órgano a elevar consultas a la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

3.3 Programa Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación del MERCOSUR para el período 2008 – 2012¹¹

La Decisión de la *CMC N° 03/08*¹² dio aprobación al “Programa Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación del MERCOSUR para el período 2008 – 2012”. El Programa tiene por antecedente directo la reunión de ministros y altas autoridades sobre Ciencia y Tecnología e Innovación del MERCOSUR realizada en 2006, en donde se dio aprobación al Programa Marco (PM) de Ciencia y Tecnología e Innovación del MERCOSUR.

El Programa Marco (PM) contiene definiciones con relación al los siguientes temas:

- Objetivos estratégicos.
- La misión.
- Los actores.
- El financiamiento y la cooperación regional y extraregional.
- Los ejes estratégicos.
- Otras consideraciones complementarias.

¹⁰ Comité dependiente de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

¹¹ Se puede consultar el Programa Marco accediendo al sitio web oficial del MERCOSUR www.merocsur.int

¹² La decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de cada Estado Parte.

Los Programas Iniciales definidos para el período 2008 – 2012 son los siguientes:

- Biotecnología.
- Energía.
- Nanotecnología.
- Recursos Hídricos.
- Sociedad de la Información.
- Popularización de la ciencia y la tecnología.
- Desarrollo tecnológico e innovación.

3.4 Programa de Integración productiva del MERCOSUR

La complementación productiva en el MERCOSUR es uno de los temas que suelen estar dentro de la reclamada “agenda pendiente” del bloque. Como en otros asuntos, los resultados en esta área, no han sido los esperados, contando con pocos ejemplos y resultados tangibles en la materia¹³.

La Decisión del *CMC N°12/08* aprobó el Programa de Integración productiva del MERCOSUR¹⁴, creando un Grupo de Integración Productiva dependiente del Grupo del Mercado Común (GMC).

El Programa tiene por finalidad *“fortalecer y mejorar la oferta a realizar desde el sector público, para que las empresas y sus entidades representativas se sientan estimuladas a participar de una instancia de carácter regional.”*

Entre las líneas de acción proyectadas se destacan el incremento del grado de capacitación de los recursos humanos, la búsqueda de mayor financiación, así como la articulación de políticas comerciales, normativa y apoyo institucional que facilite la integración productiva regional, fomentando el desarrollo de la competitividad a lo largo de las cadenas productivas.

En lo que refiere a la necesidad de fondos para la concreción de los Programas, se prevé la evaluación de la posibilidad de utilizar los recursos del FOCEM, respetando lo previsto en la Decisión del *CMC N° 18/05*.

¹³ Los resultados de los Foros de Competitividad de las Cadenas Productivas del MERCOSUR (Dec CMC N° 23/02), en cuyo marco se desarrolla el Foro de Competitividad de Madera y Muebles son un ejemplo.

¹⁴ Se puede acceder al documento en el sitio web oficial del MERCOSUR www.mercosur.int

Asimismo, quedó establecida la posibilidad de ajustar el Programa del FOCEM¹⁵ así como la ampliación de fondos para que sean utilizados en iniciativas de integración productiva.

Objetivo del Programa

Contribuir a fortalecer la complementariedad productiva de empresas del MERCOSUR, y especialmente la integración en las cadenas productivas de las PYMES y de las empresas de los países de menor tamaño económico relativo, a fin de profundizar el proceso de integración del bloque, consolidando el incremento de la competitividad de los sectores productivos

Acciones

El Programa contiene 7 líneas de acción a nivel horizontal:

- Cooperación entre los organismos vinculados al desarrollo empresarial y productivo.
- Complementación en investigación y desarrollo.
- Transferencia de tecnología.
- Formación de recursos humanos.
- Articulación con otras instancias del MERCOSUR.
- Generación de información y su procesamiento.
- Articulación de medidas de facilitación del comercio.

A nivel sectorial se prevé el desarrollo de los foros de competitividad y de iniciativas de integración.

Vale recalcar, que la Decisión comentada no debe ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Parte del MERCOSUR.

3.5 Fondo MERCOSUR de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas

La Decisión del *CMC N° 22/07* había encomendado al GMC la presentación de alternativas para la constitución de un Fondo MERCOSUR de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas.

¹⁵ También se prevé la utilización de fondos extranjeros provenientes de Organizaciones como el BID – FOMIN, la CAF, FONPLATA, Banco del Sur y otros organismos de créditos nacionales, regionales o internacionales.

Finalmente, la Decisión del *CMC N° 13/08* decidió crear el Fondo MERCOSUR de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas involucradas en iniciativas de integración productiva, previendo que en su primera etapa se instrumente el Sistema de Garantías. Asimismo, dicha decisión aprobó la creación de un Grupo Ad Hoc que deberá elevar al Grupo de Mercado Común un proyecto de estatuto para el Sistema de Garantías.

Se espera que dicho Grupo Ad - Hoc proponga al GMC otras modalidades de financiamiento para pequeñas y medianas empresas involucradas en procesos de integración productiva.

3.6 Modificación del Arancel Externo Común

La Decisión del *CMC N° 27/08* establece que Paraguay y Uruguay podrán mantener sus niveles arancelarios vigentes en ocho posiciones arancelarias del sector calzados.

Vale recordar, que la Decisión del *CMC N° 37/07* (aprobada en la reunión extraordinaria del CMC desarrollada en 2007 durante la Presidencia Pro Tempore de Uruguay) elevó el arancel externo del MERCOSUR para los “Tejidos”, “Confecciones” y “Calzados”. En el caso de estos últimos, los niveles propuestos superaban el arancel consolidado de Uruguay frente a la Organización Mundial del Comercio, por lo que no sería posible aumentar las tarifas por encima de esos niveles sin violentar los compromisos asumidos antes dicha organización.

3.7 Relacionamiento externo

Entre los principales avances en materia de relacionamiento externo, se destacaron la aprobación del Comunicado con motivo de la culminación del Acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Aduanera de África del Sur (SACU), la aprobación de los Acuerdos Marco suscritos con Turquía y Jordania, la Declaración del MERCOSUR sobre la Ronda Doha de la OMC y la firma del Protocolo de Servicios firmado con Chile.

Suscripción de acuerdo con Turquía y Jordania¹⁶

En la Cumbre de Tucumán se dio aprobación al los acuerdos Marco¹⁷ entre el MERCOSUR y Jordania (Decisión del *CMC N° 28/08*), y entre el MERCOSUR y Turquía (Decisión del *CMC N° 29/08*), acuerdos que impulsan y dan el marco propicio para que las partes inicien negociaciones periódicas con vistas a crear un Área de Libre Comercio.

¹⁶ En Anexo, se presenta información estadística sobre el comercio internacional de estos países y su comercio bilateral con Uruguay.

¹⁷ Los Acuerdos no fueron firmados por Venezuela por no ser aún socio pleno del MERCOSUR.

Declaración MERCOSUR sobre las negociaciones de DOHA de la OMC

Los primeros mandatarios¹⁸ señalaron la necesidad de seguir avanzando en las negociaciones de Doha, instando a los países de mayor peso comercial a ejercer el liderazgo y la voluntad política necesaria para alcanzar acuerdos ambiciosos y equilibrados.

Se expresó, además, que el equilibrio debe alcanzarse tanto en las negociaciones agrícolas, como en NAMA, permitiendo el cumplimiento del mandato negociador sobre la promoción de la liberalización del comercio y favoreciendo fundamentalmente a los países en desarrollo.

La declaración hace mención expresa a la importancia de alcanzar avances en estas áreas así como en servicios, siempre a través de reglas que respondan a la *reciprocidad menos que plena* y al tratamiento especial y más favorable para los países en desarrollo.

En dicha declaración se valoró por separado las cuatro áreas de negociación que actualmente están siendo tratadas en la Ronda, entre las cuales se incluye la Agricultura, Bienes no agrícolas (NAMA), Servicios y Disciplinas Comerciales.

En Agricultura, los Presidentes insistieron en la reducción sustantiva de las subvenciones y la eliminación gradual de las subvenciones a la exportación de los principales países desarrollados, ya acordada en la Declaración Ministerial aprobada en Hong Kong de diciembre de 2005. En la declaración se reconoce el impacto negativo que dichas distorsiones generan sobre la producción agrícola de muchos países en desarrollo, las que además afectan su seguridad alimentaria.

Asimismo, se incorporó a la declaración la posición que en agrícola ha presentado el Grupo de los Veinte (G20), la cual está alineada con los siguientes objetivos:

- La reducción de sus aranceles en forma sustancial.
- La expansión de las cuotas de importación con aranceles cero.
- Eliminación de la Salvaguardia Especial¹⁹.
- Conversión total de los aranceles a ad - valorem.
- Consolidación a un arancel máximo²⁰.

En materia de productos no agrícolas (NAMA), se hizo mención a lo planteado en el párrafo 24 de la declaración de Hong Kong, donde se establecía la importancia de alcanzar un equilibrio en las negociaciones agrícolas y de productos industriales.

¹⁸ La declaración incluye al Presidente de Venezuela.

¹⁹ La Salvaguardia Especial podía ser aplicada por los países desarrollados, posibilidad que se busca eliminar en las negociaciones actuales.

²⁰ Se negocia un máximo de 100%.

En NAMA se planteó la necesidad de que el acuerdo debe conducir a la **reciprocidad menos que plena** en las reducciones y a contemplarse las flexibilidades suficientes para las Uniones Aduaneras²¹ entre países en desarrollo. La declaración hace mención a que las negociaciones actuales no alcanzan tal equilibrio.

Aquellos Miembros integrantes de la OMC que a su vez forman parte de uniones aduaneras, se justificaría que presenten posiciones comunes, debido a la existencia de un arancel externo común (situación aún no definida en el caso del MERCOSUR en las negociaciones de la Ronda Doha).

De todas formas, es importante aclarar que en la reciente cumbre ministerial²² desarrollada en Ginebra, tanto el G20 como el MERCOSUR, no lograron alcanzar una posición común frente al paquete negociador presentado por el Director de la OMC.

Las mayores diferencias se presentaron entre la posición que mantuvieron India y Argentina con respecto a la seguida por Brasil, más tendiente a aceptar la propuesta del Director General de la OMC en base a las propuestas realizadas por la Unión Europea y los Estados Unidos.

Por otra parte, apoyados por Brasil y Estados Unidos, Uruguay y Paraguay se vieron enfrentados a otros integrantes del G20 con motivo del *Mecanismo de Salvaguardia Especial*²³, instrumento defendido por muchos de los países en desarrollo.

Por último, se pide por una intensificación de las negociaciones en Servicios, con especial énfasis en los sectores y modos de prestación de interés para los países en desarrollo.

En disciplinas y reglas de la OMC así como en subsidios frente a las actividades pesqueras por parte de los países desarrollados, se insistió en la importancia que dicho tema tiene para los países en desarrollo.

Negociaciones entre el MERCOSUR y Chile sobre servicios

En el marco de la profundización de las relaciones económicas y comerciales del bloque con Chile, se incorporó el comercio de servicios al Acuerdo de Complementación Económica N°35, el cual hasta el momento, sólo incluía el comercio de bienes.

²¹ Vale aclarar que el MERCOSUR no ha sido aceptado como Unión Aduanera por la OMC.

²² La misma no se desarrolló con participación de todos sus Miembros sino con las delegaciones de unos 30 países.

²³ Sólo puede ser aplicada por países en desarrollo y aún sigue en plena negociación.

El Protocolo abarca compromisos en materia de acceso a mercados y de trato nacional en sectores diversos y relevantes como los servicios profesionales, los servicios prestados a las empresas, ingeniería, distribución, transporte y turismo.

Vale aclarar, que este Protocolo es el primero sobre comercio de servicios que se firma entre el MERCOSUR y un Estado Asociado.

Culminación de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Aduanera de África del Sur

A través de una declaración conjunta, el MERCOSUR y SACU expresaron la satisfacción por la culminación del acuerdo de preferencias suscritas entre los dos bloques comerciales luego de doce rondas comerciales.

El Acuerdo alcanzado (Acuerdo de Preferencias Fijas) podría ser el mecanismo que favorezca el gradual establecimiento de un *Área de Libre Comercio* entre el MERCOSUR y SACU.

El bloque ya suscribió un acuerdo de estas características con India²⁴, el cual pretende ser expandido en conjunto con el Acuerdo ya negociado por la SACU. Debido al tipo de acuerdo, las rondas de negociación que el MERCOSUR sostuvo tanto con India como con SACU estuvieron coordinadas, modalidad de negociación que el bloque pretende se intensifique con motivo de las futuras negociaciones tendientes a la suscripción de Áreas de Libre Comercio con ambos.

²⁴ El Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y la India, fue aprobado por Uruguay a través de la ley 17.973 de 2006, pero no sus resultados finales alcanzados en el Acuerdo de Preferencias Fijas. En el caso del Acuerdo Marco con SACU el mismo aún no fue aprobado por el Parlamento uruguayo.

3. Anexo

Dado que el MERCOSUR ha cerrado recientemente un Tratado Marco para alcanzar Acuerdos de Libre Comercio con Turquía y Jordania, se relevó el comercio internacional de ambos países así como las características de los flujos comerciales entre estos países y Uruguay.

Comercio exterior de Turquía

En 2007, los principales capítulos de exportación²⁵ de Turquía, fueron “*Prendas complementos de vestir de punto*” (Capítulo 61 del Sistema Armonizado), seguido por las “*Prendas y complementos, excepto las de punto*” (Capítulo 62 del Sistema Armonizado) y los productos dentro del capítulo “Fundición de hierro y acero” (Capítulo 72 del Sistema Armonizado).

En el período 2002 – 2006²⁶, las importaciones de Turquía aumentaron **29%** anual y los principales orígenes de sus importaciones fueron la Federación Rusa, Alemania, China e Italia.

En lo que refiere a las compras externas de Turquía, para el mismo año, las de mayor importancia fueron las importaciones de “Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, partes de estas máquinas o aparatos” (Capítulo 84 del Sistema Armonizado) seguido por los productos importados por el capítulo “Fundición de hierro o acero” (Capítulo 72 del Sistema Armonizado del S.A.), y “Combustibles minerales” (Capítulo 27 del Sistema Armonizado).

Cuadro 1

COMERCIO EXTERIOR DE BIENES TURQUÍA (Año 2007)	
Miles de millones de US\$	
Exportaciones	107
Importaciones	170
Saldo comercial	-63
Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a WITS	

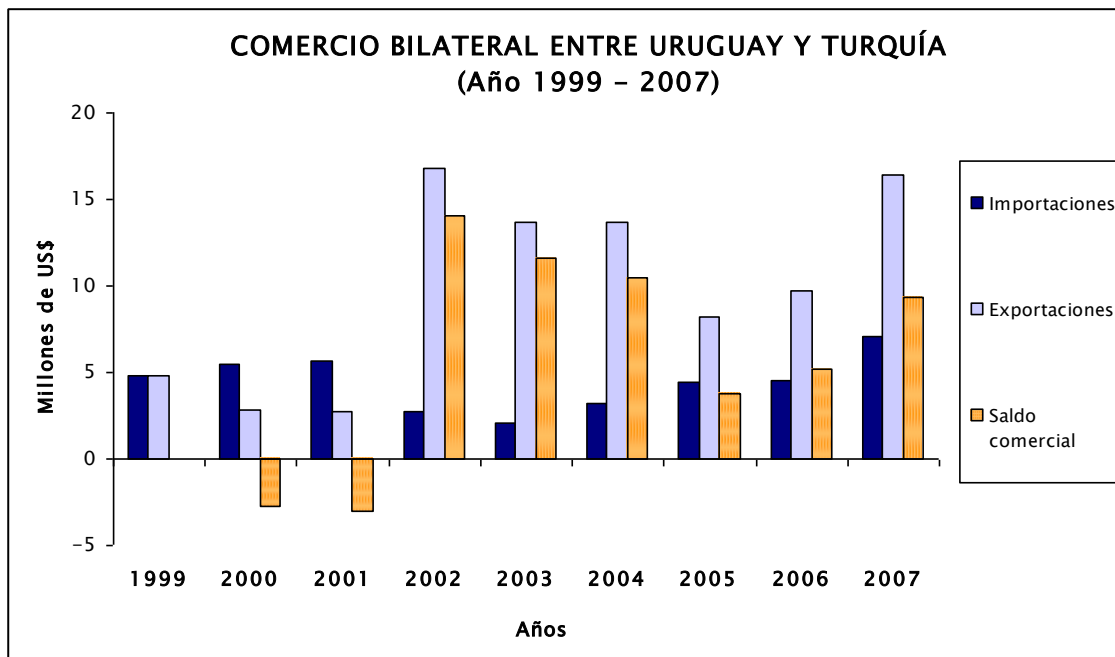
²⁵ Vale aclarar que las mayores exportaciones e importaciones de Turquía están concentradas en el capítulo 99 del S.A, que corresponde a aquellos productos no clasificados.

²⁶ En base a datos de TradeMap.

Comercio bilateral entre Uruguay y Turquía

Las exportaciones uruguayas con destino a Turquía alcanzaron **US\$ 16,4 millones**, mostrando un crecimiento de **69%** con relación a 2006. Por su parte, Uruguay realizó importaciones por **US\$ 7,1 millones** desde dicho país, con un crecimiento de **58%** con relación a 2006, lo que hace que Uruguay detente un saldo comercial de bienes favorable.

Gráfico 1



Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

Cuadro 2

EXPORTACIONES URUGUAYAS CON DESTINO A TURQUÍA (Año 2007)		
Capítulo (2)	Total US\$ FOB	Participación
51-LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN.	8.379.211	50,8%
04-LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL*	2.806.500	17,0%
10-CEREALES.	1.742.285	10,6%
24-TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS.	1.631.556	9,9%
01-ANIMALES VIVOS.	1.166.003	7,1%
41-PIELES (EXCEPTO LA PELETERIA) Y CUEROS.	438.857	2,7%
52-ALGODON.	173.687	1,1%
Sub total	16.338.098	99%
Resto	157.176	1%
Total general	16.495.274	100%
* Descripción abreviada		

Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

Cuadro 3

IMPORTACIONES URUGUAYAS ORIGINARIAS DE TURQUÍA (Año 2007)		
Capítulo (2)	Total US\$	Participación
25-SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS.	1.261.079	17,6%
72-FUNDICION, HIERRO Y ACERO.	1.249.244	17,4%
84-REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS*	794.764	11,1%
24-TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS.	506.697	7,1%
62-PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO.	419.218	5,8%
51-LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN.	366.388	5,1%
55-FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	305.180	4,2%
40-CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS.	299.414	4,2%
68-MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO)*	227.142	3,2%
39-PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS.	211.878	3,0%
61-PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO.	156.526	2,2%
83-MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMUN.	126.869	1,8%
70-VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.	121.826	1,7%
29-PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS.	113.826	1,6%
34-JABON, AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR*	113.114	1,6%
85-MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION*	109.042	1,5%
38-PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS	105.546	1,5%
Sub total	6.487.753	90%
Resto	694.323	10%
Total general	7.182.075	100%
* Descripción abreviada		

Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

Comercio exterior de Jordania

En 2007, las principales exportaciones de Jordania fueron “*Prendas complementos de vestir de punto*” (Capítulo 61 del Sistema Armonizado), seguido por “*Abonos*” (Capítulo 31 del Sistema Armonizado), “*Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos*” (Capítulo 85 del Sistema Armonizado) y “*Productos farmacéuticos*” (Capítulo 30 del Sistema Armonizado).

Cuadro 4

COMERCIO EXTERIOR DE BIENES JORDANIA (Año 2007)	
Millones de US\$	
Exportaciones	5.700
Importaciones	13.531
Saldo comercial	7.831
Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a WITS	

En el período 2002 – 2006, las importaciones de Jordania crecieron **25%** y sus principales proveedores fueron Arabia Saudita, China, Alemania y Estados Unidos.

En 2007, los principales productos de importación fueron “Combustibles minerales” (Capítulo 27 del Sistema Armonizado), “Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos (Capítulo 85 del Sistema Armonizado), “Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, partes de estas máquinas o aparatos” (Capítulo 84 del Sistema Armonizado) y “Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios” (Capítulo 87 del Sistema Armonizado).

Comercio bilateral entre Uruguay y Jordania

Cuadro 5

EXPORTACIONES URUGUAYAS CON DESTINO A JORDANIA		
Capitulo (2)	Total US\$ FOB	Participación
01-ANIMALES VIVOS.	8.616.733	69,5%
23-RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS*	1.704.817	13,7%
03-PESCADOS Y CRUSTACEOS*	959.611	7,7%
02-CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES.	580.793	4,7%
51-LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN.	185.092	1,5%
30-PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	131.615	1,1%
Sub total	12.178.660	98%
Resto	222.845	2%
Total general	12.401.505	100%
* Descripción abreviada		

Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA

Cuadro 6

IMPORTACIONES URUGUAYAS ORIGINARIAS DE JORDANIA		
Capitulo (2)	Total US\$ FOB	Participación
28-PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS*	138.960	87,4%
84-REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS*	15.192	9,6%
62-PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO.	3.696	2,3%
61-PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO.	827	0,5%
85-MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO, Y SUS PARTES*	361	0,2%
Total general	159.036	100%
* Descripción abreviada		

Fuente: Departamento de Estudios Económicos en base a SmartDATA